

www.lagoagrio.gob.ec



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 239 GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 85 CT-GADMLA 2018. la Comisión de Terrenos, manificsta. Sr. Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Terrenos del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, con las siguientes consideraciones: ANTECEDENTES:

- 1. Con fecha 07 de noviembre del 2018, mediante Informe No. 036-CLF-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA, informa al Sr. Alcalde que, el Proyecto de Ordenanza de Delimitación de Barrios en la Jurisdicción del cantón Lago Agrio de la Provincia de Sucumbios, está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, goza de legalidad y es conveniente para el GADMLA proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de realizar la delimitación de los barrios de jurisdicción del cantón Lago Agrio;
- 2. El Concejo en Pleno mediante Resolución de Concejo No. 200-GADMLA-2018, de fecha 16 de noviembre del 2018, por unanimidad resuelven: "Aprobar el informe No. 036-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y aprobar en primer debate el provecto de Ordenanza de Creacion de Barrios en la Jurisdicción del cantón Lago Agrio, de la provincia de Sucumbios. Así mismo que agregue una tercera disposición transitoria con el siguiente texto: Las lotizaciones que se aprueben por el Concejo Municipal, pueden a futuro crear Comités Pro Mejoras o barrios. Así mismo que este proyecto de ordenanza pase a la Comisión de Terrenos;
- 3. La Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, en sesión extraordinaria realizada el 10 de diciembre del 2018, con la presencia de los señores Concejales: Leda María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la comisión en referencia; y conjuntamente con los Funcionarios Municipales; Dr. Willán Villarreal Delegado del Procurador Sindico, Arq. Nilo Muñoz



www.lagoagrip.gob.ec



-Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco Torres - Director de Gestión de Avalúos y Catastros, Arq. Gustavo Tarapuez - Delegado de la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, y Arq. Antonella Alvarado - Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, se procedió al análisis de la Resolución de Concejo No. 200 GADMLA 2018, y demás expediente inherente al Proyecto de Ordenanza de Delimitación de Barrios en la Jurisdicción del cantón Lago Agrio de la Provincia de Sucumbios; reunión en la cual la parte legal manifestó que para que proceda la delimitación es el propio Municipio quien debe determinar el barrio o el espacio para que sea delimitado, siempre y cuando cuenten con todos los servicios básicos.

La Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego de analizar la documentación técnica y legal que consta en el expediente adjunto; por unanimidad, sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

- a) Se modifique parcialmente la Resolución de Concejo No. 200-GADMLA-2018, de fecha 16 de noviembre del 2018, con el siguiente texto después de la frase "Proyecto de Ordenanza de": "Delimitación de Barrios en la Jurisdicción del cantón Lago Agrio de la Provincia de Sucumbios".
- b) Se apruebe en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza de Delimitación de Barrios en la Jurisdicción del cantón Lago Agrio de la Provincia de Sucumbios, mismo que se adjunta al presente documento con la respectiva Exposición de Motivos; y con la siguiente consideración:
 - Agreguese una disposición transitoria con el siguiente texto: "Lus Lotizaciones que se aprueben por el Concejo Municipal, pueden a futuro crear Comités Pro Mejoras o barrios".

el séptimo punto del orden del dia, de la Que, ordinaria, del veintiocho de diciembre del dos mil dicciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y informe N° 85- CT-GADMLA-2018, de la resolución, del Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo v definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Delimitación Jurisdicción del cantón Lago Agrio, de la de Barrios en la provincia de Sucumbios;

Que, luego del análisis del referido informe, las señoras Concejalas, los señores Concejales y la señora Vicealcaldesa, votan por la moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,



www.lagoagrio.gob.ec



RESUELVE:

Aprobar el informe Nº 85 CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Delimitación de Barrios en la Jurisdicción del cantón Lago Agrio, de la provincia de Sucumbios; y, se haga la siguiente modificación: en literal b) viñeta uno, se cambie, por lo siguiente: Las lotizaciones aprobadas por el Concejo Municipal.

LO CERTIFICO.

Nucva Loja diciembre 28, 2018

Dr. Benjamin Granda Sacapi SECRETARIO GENERAL SEGRETARIA GENERAL AGO AGRIO

TA GEODINA

DURENC